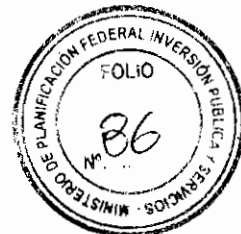




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

930



BUENOS AIRES, 19 DIC 2012

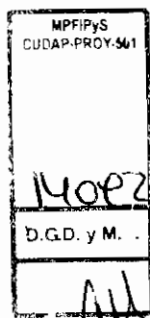
VISTO el Expediente N° S01:0253186/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de febrero de 2009 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CIENTO CINCO (105) viviendas en las Localidades de INTENDENTE ALVEAR "B", JACINTO ARAUZ, CALEUFU "C" y PARERA "B" de la Provincia de LA PAMPA por un monto total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.537.283,72), en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 2.002 de fecha 3 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

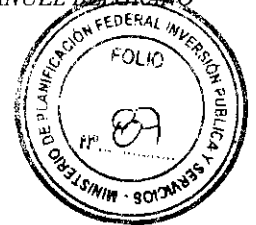
Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

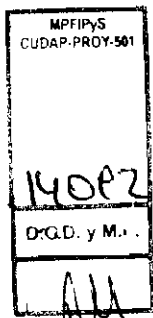
930



URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 98 de fecha 30 de julio de 2012 y Nota CCSRP N° 263 de fecha 29 de agosto de 2012, opinión favorable respecto de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.522.779,80), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 985.496,08), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.



Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

930



asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

MPPiPyS
CUDAP-PRON-501
14092
D.G.D. y M.
AA

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

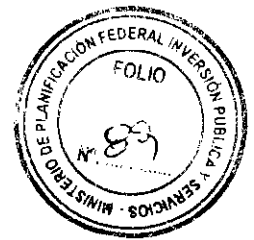
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado,



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

930



correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 985.496,08), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 27 de febrero de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CIENTO CINCO (105) viviendas en las Localidades de INTENDENTE ALVEAR "B", JACINTO ARAUZ, CALEUFU "C" y PARERA "B" de la Provincia de LA PAMPA. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago del desembolso pendiente conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será

MPFBPyS CUDAP-PROY-501
14082
D.G.D. y M.I.
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 -
Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 930

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

3

[Handwritten signature and scribbles over the stamp]

MPPiPyS
CUDAP.PROY.SU1
14092
D.G.D. y M.F.
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

930

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: LA PAMPA

N° de Proy.	N° de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto Original - Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea
109	1802/09	35 VIV. EN INTENDENTE ALVEAR "B"	CONSTRUCCIONES GONDOLO	35	2.427.730,32	2.745.154,84	317.424,52
110	1802/09	40 VIV. EN JACINTO ARAUZ	CONSTRUCTORA ANDREATA S.R	40	3.028.002,34	3.423.912,14	395.909,80
111	1802/09	10 VIV. EN CALEUFU "C"	EDILAR	10	696.256,05	787.291,18	91.035,13
112	1802/09	20 VIV. EN PARERA "B"	CONSTRUCCIONES GONDOLO	20	1.385.295,01	1.566.421,64	181.126,63
		TOTAL		105	7.537.283,72	8.522.779,80	985.496,08

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° Y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL)
SON PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 08/100.- (\$985.496,08.-).

✓

MPFIPyS
CUDAP-PROY-561
14002
D.Q.D. y M.E.

[Handwritten signature]